



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	600
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	750
Particulares, anual ptas	900
Núm. suelto corriente,	10
" " atrasado.	18

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 20,00 pesetas

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIV

Miércoles 19 de diciembre de 1979

Núm. 152

Administración Central

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 1 de diciembre de 1979 por la que se desarrolla el Real Decreto 2544/1979, de 19 de octubre, sobre colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales. ("Boletín Oficial del Estado" núm. 298 de 13 de diciembre de 1979).

Ilustrísimos señores:

El Real Decreto 2544/1979, de 19 de octubre, establece un programa de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales, con objeto de que para la realización de obras, trabajos o servicios de utilidad social puedan utilizar trabajadores desempleados perceptores del subsidio de desempleo, sin que éstos dejen de percibir las prestaciones correspondientes y corriendo a cargo de la Corporación el pago de la cantidad restante hasta el 100 por 100 de la base para el cálculo de la prestación de los trabajadores adscritos a estos trabajos.

La disposición final del mencionado Real Decreto 2544/1979, de 19 de octubre, faculta al Ministerio de Trabajo para adoptar las disposiciones necesarias para la aplicación del mismo.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Empleo y Promoción Social, dispongo:

Artículo 1.º Las Corporaciones Locales que pretendan realizar una obra, trabajo o servicio, acogiéndose a lo preceptuado en el Real Decreto 2544/1979, de 19 de octubre, solicitarán de la Oficina de Empleo correspondiente al número de trabajadores que precisen, cum-

plimentando por triplicado los documentos que figuran como anexos números 1 y 2 de esta Orden. Dicha solicitud deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Indicación de la obra, trabajo o servicio, señalando el número de trabajadores necesarios por especialidades y categorías.

b) Manifestación de que la obra, trabajo o servicio a realizar es de utilidad social, redundando en beneficio de la comunidad y se va a efectuar en régimen de administración directa.

c) Señalamiento de la exacta localización de la obra, trabajo o servicio.

d) Especificación de la duración prevista, tanto del total de la obra, trabajo o servicio como de la actuación de los trabajadores por especialidades y categorías.

e) Compromiso del abono a los trabajadores de la diferencia entre la cantidad que perciben por el seguro de desempleo y el importe total de la base para el cálculo de la prestación.

f) Compromiso de costear el desplazamiento de los trabajadores desde su domicilio habitual hasta el lugar de trabajo, si procediere.

Esta solicitud deberá tener entrada en la Oficina de Empleo correspondiente con diez días, como mínimo, de antelación a la fecha prevista de iniciación de la obra, trabajo o servicio.

Art. 2.º La Oficina de Empleo, una vez comprobado que la solicitud de una Corporación reúne los requisitos exigidos, procederá a seleccionar los trabajadores necesarios.

Efectuada la selección, la Oficina de Empleo remitirá a la Corporación solicitante relación detallada de los trabajadores adscritos, con indicación de las cantidades a pagar por la Corporación.

Estos serán portadores de un escrito de presentación en el lugar de trabajo el día señalado, cuya copia, conformada por el responsable de la obra, trabajo o servicio, será enviada a la Oficina de Empleo en el plazo de tres días.

Art. 3.º Para calificar como no motivada la renuncia por parte de los trabajadores se estará a lo dispuesto sobre empleo adecuado en el Real Decreto 656/1978, de 30 de marzo.

Art. 4.º Si algún trabajador adscrito a un puesto de trabajo cesare en tal adscripción por colocación, renuncia u otra circunstancia, la Corporación deberá comunicarlo a la Oficina de Empleo, la cual procederá a su sustitución por otro trabajador de análogas características.

Art. 5.º En caso de que el trabajador incumpliera las obligaciones derivadas de las tareas que le hubiesen sido encomendadas, la Corporación comunicará esta circunstancia a la Oficina de Empleo, la cual, una vez comprobada la veracidad de la misma, procederá a la sustitución del trabajador y considerará la situación como de renuncia no motivada.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Director general del Instituto Nacional de Empleo para dictar las instrucciones necesarias en orden a la aplicación de la presente disposición, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 1 de diciembre de 1979. — CALVO ORTEGA.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento, Director general de Empleo y Promoción Social y Director del Instituto Nacional de Empleo.

ANEXO NUMERO 1

Don en calidad de (1)
de

Manifiesta que teniendo proyectada la realización por administración directa de (2)
de utilidad social que a continuación se detalla (3).

Desea acogerse a lo establecido en el Real Decreto 2544/1979, por lo cual solicita la adscripción de los trabajadores que se especifican en el impreso «Relación de trabajadores necesarios» y por el tiempo que en él se determina.

Esta Corporación se compromete a satisfacer a cada trabajador la diferencia entre la cantidad que percibe por el subsidio de desempleo y el importe total de la base para el cálculo de la prestación, así como de costear el desplazamiento del trabajador desde su domicilio habitual hasta el lugar de trabajo, si procediera.

..... de de 19
Ei

Dirección Provincial del INEM. — Oficina de Empleo de

- (1) Alcalde Presidente del Ayuntamiento o Presidente de la Diputación Provincial.
(2) Obra, trabajo o servicio.
(3) Especificación clara de la obra, trabajo o servicio, su exacta localización y la duración prevista.

ANEXO NUMERO 2

RELACION DE TRABAJADORES NECESARIOS PARA REALIZAR UNA OBRA, TRABAJO O SERVICIO AL AMPARO
DEL REAL DECRETO 2544/1979

Diputación o Ayuntamiento de
Obra, trabajo o servicio a realizar

Localización
Duración total

Número de trabajadores	Profesión y especialidad	Categoría	Fecha previsible iniciación de su trabajo	Fecha previsible terminación de su trabajo

..... de de 19
Por la Diputación o Ayuntamiento,

4040

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de la Dirección General del Tesoro, por la que se dictan normas para cumplimiento de la Ley 5/1979, de 18 de septiembre, y Real Decreto 2635/1979, de 16 de noviembre, sobre pensiones a los familiares de los españoles fallecidos a consecuencia o con ocasión de la guerra civil. ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 14 de diciembre de 1979).

Padecido error en la inserción de la citada Resolución publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 284, de fecha 27 de noviembre de 1979, páginas 27341 y 27342, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la norma quinta, línea cuatro, donde dice: "y en providencias", debe decir: "y en provincias".

4022

Administración Provincial

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de citación y notificación

Que en los autos número 1.611/79, seguidos a instancia de Feliciano Carricajo Franco y cinco más, contra Ricardo Anero Bartolomé, sobre reestructuración de Plantilla, el demandante don Feliciano Carricajo Franco, con último domicilio conocido en Palencia, calle General Amor, 7-2.º y en la actualidad en ignorado paradero, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo don José Rodríguez Quirós, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Magistrado señor Rodríguez Quirós. — En Palencia a doce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

Dada cuenta; únase a los autos de su razón y procédase a citar por edicto al demandante don Feliciano Carricajo Franco, con último domicilio conocido en Palencia, calle General Amor, n.º 7-2.º, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, para la celebración del acto de juicio el día veintiuno de diciembre, a las once horas de su mañana.

Lo mandó y firma S. S.ª. — Doy fe. —
Ante mí:

Y para que así conste y sirva de notificación y citación en legal forma a la persona de Feliciano Carricajo Franco, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a doce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

4038

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Requisitoria

Martínez Fuentes, Antonio, de 27 años, hijo de Antonio y Julia, natural y vecino que fue de Madrid, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Palencia, para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión en sumario número 58 de 1979, por estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo verifica.

Dado en Palencia a trece de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

4004

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación y emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de este partido, en resolución de esta fecha, dictada en asunto civil 151/79, juicio especial de arrendamientos rústicos, a instancia de don Jesús Sahagún García y otros, contra doña Tomasa Gutiérrez García, viuda de don Eleuterio Ortega Saldaña, y su hijo don Eleuterio Ortega Gutiérrez, vecinos de Villanueva del Río, ha acordado citar y conferir traslado de la demanda a la herencia yacente constituida al fallecimiento de don Eleuterio Ortega Saldaña, así como a cualquier persona desconocida o incierta que pueda ser heredera del mismo, para que en término de quince días, la contesten por escrito, acompañándola de los documentos defendidos en la contestación.

Y para que sirva de cédula de citación y emplazamiento, expido la presente en Carrión de los Condes a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Mariano Santos.

4021

Juzgados de Distrito

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el núm. 217/79, se tramita en este Juzgado a instancia de Francisco Sirgado Candelas, contra

Procensa da Silva Veysse, por daños en accidente de circulación, ha mandado citar a las partes, para que el próximo día catorce de enero de mil novecientos ochenta y hora de las diez treinta, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas, asistidos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse y que de no comparecer sin justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma, al denunciado Procensa da Silva Veysse, conductor del turismo Opel Mante, matrícula 732 MW 08, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

4005

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

Por la presente se cita de comparecencia ante la Sala Audiencia del Juzgado de Distrito de Carrión de los Condes, para el próximo día diecisiete de enero y hora de las diez y media de su mañana, a Mr - Corseau Dominique, mayor de edad, vecino de Francia, a fin de celebrar el juicio verbal de faltas número 112-79, por daños en accidente de circulación, lo que verificará con las pruebas de que intente valerse, parándole en otro caso el perjuicio que determina la Ley.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Carrión de los Condes a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

4017

Administración Municipal

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto Técnico para la obra titulada "Ampliación de abastecimiento en Buenavista de Valdavia y saneamiento", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excelentísima Diputación Provincial para 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, du-

rante los días y horas de oficina, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Buenavista de Valdavia 13 de diciembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

4011

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1980, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Establecimiento de contribuciones especiales.

Apertura de calicatas o zanjas, etc. en terrenos de uso público.

Elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la fachada.

Tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, etc.

Tasas por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Licencia de apertura de establecimientos.

Exacciones que se modifican

Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre la circulación.

Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

De la tasa sobre tránsito de ganados.

De la tasa sobre el servicio de Cementerios.

Del arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Calzada de los Molinos 12 de diciembre de 1979. — El Alcalde, C. Paredes.

4007

CASTROMOCHO

EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia pública subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos de los pastos del "Prado de San Julián"; de los propios de este Ayuntamiento, bajo las siguientes bases:

TIPO DE LICITACION. — Será de 300.000,— pesetas al alza.

DURACION DEL CONTRATO. — Desde la adjudicación definitiva hasta el día 31 de diciembre de 1980.

(Próximamente un año).

FORMA DE PAGO. — Se fraccionará en dos partes iguales, a pagar en junio y octubre de 1980.

GARANTIA. — La provisional será de 6.000,— pesetas, y la definitiva del cinco por ciento del importe de la adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES. — Los aprobados por esta Corporación en sesión de 17 de noviembre, los cuales se hallan de manifiesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, hasta la celebración de la subasta.

PRESENTACION DE PLICAS. — Durante veinte días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las nueve y treinta a las catorce horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

APERTURA DE PLICAS. — Al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones y hora de las catorce, en la Secretaría municipal.

OTRAS CONDICIONES. — Será de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o periódicos con motivo de la subasta y de la devolución de fianza, el pago de la cuota empresarial de la Seguridad Social y el canon de agua para riego, así como el acondicionamiento de presas y regatos.

En caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda a los ocho días siguientes, también hábiles, a la misma hora y lugar, sirviendo de base el mismo pliego de condiciones que lo fuera para la primera.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, con domicilio en, de, provincia de, con D. N. I. número, expedido el, en nombre propio, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día y del pliego de condiciones de esta subasta, ofrezco por el aprovechamiento de los pastos del "Prado de San Julián", de los propios de este Ayuntamiento, la cantidad de (en letra), aceptando todas las condiciones exigidas.

Lugar y fecha.

Castromocho 6 de diciembre de 1979.
—El Alcalde (ilegible).

3920

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1.351/1979, de 22 de junio, se hace público

que la Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de diciembre actual, adoptó entre otros, el acuerdo que copiado dice así:

"El Secretario dio lectura al dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento sobre asignaciones y otras compensaciones que podrán percibir los miembros de este Ayuntamiento.

A la vista de dicho dictamen y después de un minucioso y detallado estudio del tema, por parte de la Corporación, se acordó señalar al Sr. Alcalde como asignación y gastos de representación la cantidad anual de cincuenta y nueve mil doscientas cincuenta pesetas, a partir del día 23 de junio, que percibirá mensualmente por dozavas partes, equivalente la mensualidad a cuatro mil novecientas treinta y ocho pesetas.

También se acordó asignar por dietas a los miembros electivos que asistan a las sesiones de la Corporación y de las que formen legalmente parte la cantidad de cuatrocientas pesetas.

Asimismo se acordó establecer como dieta de los miembros electivos que asistan a las reuniones de las Comisiones Informativas de las que formen parte la cantidad de pesetas cuatrocientas.

Formularon voto en contra los Concejales don Guillermo Blanco Blanco y don Hermán Blanco Caballero.

Finalmente y a tenor de la normativa vigente, se acordó que este acuerdo se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Meneses de Campos 12 de diciembre de 1979. — El Alcalde, M. Camina.

4013

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1980, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ninguna.

Exacciones que se modifican

Tasa sobre servicios del matadero municipal.

Idem sobre servicios alcantarillado.

Tasa sobre servicios Cementerio municipal.

Idem sobre suministro de agua potable a domicilios particulares.

Idem sobre desagüe de canalones y otros.

Idem sobre ocupación vías públicas con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, anillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Idem sobre entradas de vehículos y reserva vía pública para aparcamiento exclusivo.

Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos, excepto los de motor.

Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Tributo con fin no fiscal sobre fachadas en mal estado de conservación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Osorno la Mayor 11 de diciembre de 1979. — El Alcalde, Guillermo Miguel Palacios.

4019

PAREDES DE NAVA

Anuncio segunda subasta

Para adjudicación en arriendo del aprovechamiento de pastos de lotes de la finca "La Nava", de este Ayuntamiento

Por este Ayuntamiento se anunció subasta para el arriendo de los lotes formados en la finca "La Nava", de los bienes de propios de este Ayuntamiento, habiéndose publicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 134, de fecha 7-11-1979.

Celebrada la subasta, han quedado desiertos por falta de licitadores, los lotes números dos y tres.

Por este Ayuntamiento se anuncia segunda subasta de referidos lotes, en las mismas condiciones que figuran en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, anteriormente citado.

Durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán proposiciones a esta segunda subasta, en la forma y modelo que se indican en el anuncio al principio referido.

La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones en esta Alcaldía, a las trece horas.

Paredes de Nava 12 de diciembre de 1979. — El Alcalde, C. Villegas.

3976